



BUIN, 11 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 110 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 07** de fecha 03 de Enero de 2019, se decretar el feriado legal del Sr- Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde el 03 hasta el 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 07**, de fecha 02 de Enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-483**, propiedad de **José Mella Soto**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Acta de Inspecciones N° 0030, de fecha 27.12.2018, emitida por el Inspector Municipal don Gerardo Sam Fuentes, donde se constata que en la dirección que el local se encuentra cerrado, desde hace 6 meses aproximadamente.
- ↓ Prov. N° 19.213, de fecha 19.12.2018, ingresada por José Mella Soto. Se adjunta solicitud de Anulación de Patente Rol 5-483.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ↓ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1754214, de fecha 17.07.2018, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2018, del Rol 5-483.
- ↓ Certificado de No Deuda N° 78, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-483**; propiedad de **José Isafas Mella Soto**, RUT N° _____ teniendo presente que el contribuyente no presenta deudas por este concepto con el Municipio.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

J.A.A. G.M.G. miss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\José Mella Soto.doc